

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PREVISIÓN FUNERARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MARQUEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945 VOLUMEN 65, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL DIF MUNICIPAL**” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN ES REPRESENTADO POR LA ADMINISTRADORA **MAE. ERIKA MIRANDA VÁZQUEZ**, CUYA PERSONALIDAD SE ACREDITA EN PROPUESTA DE OCUPACIÓN, NOMBRAMIENTO PROFESIOGRAMAS, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR “**EL INSTITUTO**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**EL DIF MUNICIPAL**”:

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

D).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE

SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA “**EL INSTITUTO**” QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A).- EL IMSS ES UNA “**INSTITUCIÓN**” DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS GRANDE DE AMÉRICA LATINA, PILAR FUNDAMENTAL DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA SOCIEDAD MEXICANA.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (LSS) ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD SOCIAL TIENEN POR FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO PROPORCIONA A SUS DERECHOHABIENTES UNA GAMA DE SEGUROS QUE PERMITA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SOBRE TODO BRINDAR TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD A LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS ANTE EL ACAECIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS ESPECIFICADOS EN LA LSS. EL SEGURO SOCIAL COMPRENDE EL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y EL RÉGIMEN VOLUNTARIO. LOS ESQUEMAS DE PRESTACIONES, REQUISITOS Y CONTRIBUCIONES PARA TENER ACCESO A ESTOS REGÍMENES SON DIFERENTES EN CADA CASO Y ESTÁN CLARAMENTE ESTABLECIDOS EN LA LSS.

B).- “**EL INSTITUTO**” FORMA PARTE DE UN GRUPO DE INSTITUCIONES, QUE BRINDAN UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ EN APOYO A LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DIRECTOS QUE MÁS LO NECESITA.

C).- QUE SU ADMINISTRADORA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA DE OCUPACIÓN, NOMBRAMIENTO, PROFESIOGRAMAS, ASÍ COMO MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

D).- “**EL INSTITUTO**” QUE TIENE POR OBJETO AYUDAR A LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, QUE NECESITA LOS SERVICIOS FUNERARIOS A BAJO COSTO, BRINDANDO TRANQUILIDAD A LOS FAMILIARES EN MOMENTOS DE DUELOS, POR LA PERDIDA DE SUS SERES QUERIDOS, EN LOS TRAMITES FUNERARIOS.

E).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO MÁRQUEZ, NÚMERO DOS, ESQUINA AVENIDA DEL

SEGURO SOCIAL, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54020.

ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

LAS PARTES DESEAN UNIR SUS ESFUERZOS CONJUNTOS A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES, COMPROMETIDAS CON LAS NECESIDADES SOCIALES, APOYEN A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS, A FIN DE PERMITIRLES LOGRAR LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y ACTIVIDADES PARA PROPORCIONAR LO SERVICIOS FUNERARIOS EN EL SISTEMA VELATORIO IMSS, CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN TRABAJADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

SEGUNDA.- SERVICIOS

EL INSTITUTO, BRINDARA A LA POBLACIÓN TRABAJADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOBRE LOS SERVICIOS FUNERARIOS CON CALIDAD, EFICIENCIA Y CALIDEZ, CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- INHUMACIÓN
- CREMACIÓN
- EMBALSAMIENTO
- ARREGLO ESTÉTICO
- CAPILLA DE VELACIÓN
- VELACIÓN EN DOMICILIO
- ATAÚDES
- URNAS
- CARROZAS
- TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- TRANSPORTE DE ACOMPAÑAMIENTO
- ASESORÍA PERSONALIZADA

LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, ESTÁN AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, POR LO QUE NO ES NECESARIO ESTAR AFILIADO EN EL IMSS. LOS PRECIOS SON ESTABLECIDOS PARA TODOS.

TERCERA.- EL COSTO

“EL INSTITUTO” ESTABLECE COMO COSTO ANUAL POR FAMILIA, LA CANTIDAD DE **\$350.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PRECIO QUE ESTA SUJETO A CAMBIO PREVIO AVISO, A “EL DIF MUNICIPAL”.

CUARTA.- COBERTURA.

EL INSTITUTO SE COMPROMETE A CUBRIR AL TITULAR TRABAJADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TALALNEPANTLA DE BAZ, CÓNYUGE, PADRES E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS QUE ESTÉN ESTUDIANDO.

DURANTE EL PRIMER AÑO “EL INSTITUTO”, SE COMPROMETE A OTORGAR EL SERVICIO POR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES NO PRE-EXISTENTES.

POSTERIOR A LA RENOVACIÓN EL SERVICIO, CUBRIRÁ CUALQUIER EVENTO.

QUINTA.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A BRINDAR LOS SERVICIOS CONVENIDOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULAR:

- ACTA DE NACIMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

BENEFICIARIOS:

CÓNYUGE

- ACTA DE MATRIMONIO
- ACTA DE NACIMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

HIJOS MENORES DE EDAD:

- ACTA DE NACIMIENTO

HIJOS MAYORES DE EDAD:

LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, ESTÁN AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, POR LO QUE NO ES NECESARIO ESTAR AFILIADO EN EL IMSS. LOS PRECIOS SON ESTABLECIDOS PARA TODOS.

TERCERA.- EL COSTO

“EL INSTITUTO” ESTABLECE COMO COSTO ANUAL POR FAMILIA, LA CANTIDAD DE **\$350.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PRECIO QUE ESTA SUJETO A CAMBIO PREVIO AVISO, A “EL DIF MUNICIPAL”.

CUARTA.- COBERTURA.

EL INSTITUTO SE COMPROMETE A CUBRIR AL TITULAR TRABAJADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TALALNEPANTLA DE BAZ, CÓNYUGE, PADRES E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS QUE ESTÉN ESTUDIANDO.

DURANTE EL PRIMER AÑO “EL INSTITUTO”, SE COMPROMETE A OTORGAR EL SERVICIO POR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES NO PRE-EXISTENTES.

POSTERIOR A LA RENOVACIÓN EL SERVICIO, CUBRIRÁ CUALQUIER EVENTO.

QUINTA.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A BRINDAR LOS SERVICIOS CONVENIDOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULAR:

- ACTA DE NACIMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

BENEFICIARIOS:

CÓNYUGE

- ACTA DE MATRIMONIO
- ACTA DE NACIMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

HIJOS MENORES DE EDAD:

- ACTA DE NACIMIENTO

HIJOS MAYORES DE EDAD:

- ACTA DE NACIMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- COMPROBANTE DE ESTUDIOS

PADRES:

- ACTA D00E NACIMIENTO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN DE BENEFICIOS.

“EL DIF MUNICIPAL” Y “EL INSTITUTO” SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

- DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓNYUGE E HIJOS, A TRAVÉS DE CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE DIF TLALNEPANTLA DE BAZ O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS EL INSTITUTO, EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DEL “DIF MUNICIPAL” QUE SE INDIQUE.
- LAS PARTES ESTABLECEN QUE PROMOTORES DEL “INSTITUTO” PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES DEL “DIF MUNICIPAL” PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS INTERESADOS, Y ASI RECABAR REGISTROS SOBRE SU PROGRAMA
- “EI DIF MUNICIPAL” OFRECERÁ EL TIEMPO Y FORMA, LOS ESPACIOS PARA LLEVAR ACABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DEL “INSTITUTO”, QUE PROPORCIONARAN INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA Y SUS BENEFICIOS A LOS INTERESADOS.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DE USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ OBTENER COPIA DE TODO O PARTE DE LA INFORMACIÓN PRIVADA, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE ESTA SEAN NECESARIA, EN VIRTUD DEL USO AUTORIZADO.

LA OBLIGACIÓN QUE LAS PARTES TIENEN DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, QUE SERÁ EXTENSIVO A SUS EMPLEADOS, SUBSISTIRÁ Y CONTINUARA DURANTE 2 (DOS) AÑOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN, CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE DEBE DE APLICAR LA MODIFICACIÓN Y FIRMADO DEBIDAMENTE POR CADA UNA DE ELLAS.

OCTAVA.- USO DE MARCAS.

AMBAS PARTES RECONOCEN LA PROPIEDAD DE CADA UNA DE SUS MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE ACUERDAN QUE SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR ALGUNA MARCA, LOGOTIPO O SIGNO DISTINTIVO PROPIEDAD DE LA OTRA, REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, EL USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA OTRA PARTE SE SUJETARA A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN Y CUALQUIER AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS MISMOS DEBERÁ DARSE POR TERMINADA SIMULTÁNEAMENTE AL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO LA O LAS PARTES QUE UTILICEN EL SIGNO DISTINTIVO DE LA OTRA, RETIRARLO DE TODA SU PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, O EL MEDIO EN EL CUAL LO ESTÉN UTILIZANDO, DE MANERA INMEDIATA.

CUANDO EL LOGOSÍMBOLO INSTITUCIONAL APAREXCA VINCULADO A OTROS LOGOTIPOS, ESCUDOS O LOGOSÍMBOLOS DE DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD, DE GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PARAESTATALES Y DE EMPRESAS PRIVADAS, EN PUBLICACIONES O IMPRESOS, ANUNCIOS O PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ETC., DEBERÁ UTILIZARSE EL LOGOSÍMBOLO BÁSICO Y ESTE SE COLOCARA AL FINAL DE LOS DEMÁS LOGOSÍMBOLOS O ESCUDOS QUE INGRESAN LA COMPOSICIÓN.

NOVENA.- VIGENCIA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LE PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y TERMINARA SU VIGENCIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE

DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EN CONVENIO QUEDARA SIN EFECTO.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE REGULACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN, A SU PROPIA COSTA Y POR SU CUENTA, Y SERÁN RESPONSABLES, DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE CUALQUIER Y TODO TIPO DE AUTORIZACIÓN, REGISTRO, AVISOS QUE SE REQUIERAN, ANTE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MÉXICO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, Y/O ANTE CUALQUIER TERCERO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SEAN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS O MATERIALES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONVENIO DENTRO DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE LIBERARA Y MANTENDRÁ EN PAZ Y A SALVO A LA PARTE AFECTADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONTINGENCIA QUE SOBRE EL PARTICULAR SE GENERE.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.

LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODA COMUNICACIÓN QUE PUEDA SURGIR ENTRE ELLOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES (JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES), ASI COMO EL REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

TODA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ Y TODOS LOS AVISOS SE HARÁN, EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, A MENOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU CAMBIO DE DOMICILIO, CASO EN EL CUAL, LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ O LOS AVISOS SE HARÁN EN EL NUEVO DOMICILIO. LOS AVISOS ENTRE LAS PARTES SE ENTENDERÁN HECHOS CUANDO SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO O PERSONALMENTE Y POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBIDO EN FORMA PERSONAL O VÍA FAX, CONFIRMANDO DE RECIBIDO POR OTRA PARTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

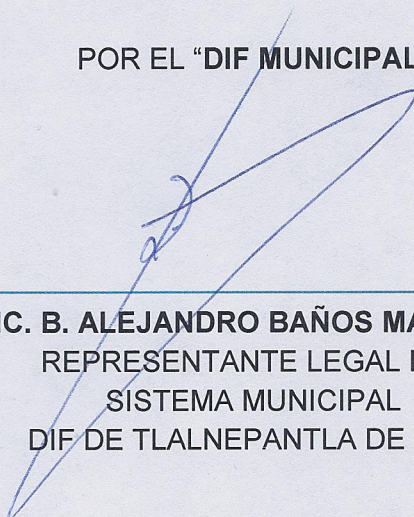
PARA LA DEBIDA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES

POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO ESTE CONVENIO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LUGAR Y FECHA, EN TRES TANTOS, PARA SU ACEPTACIÓN DE CONSTANCIA.


TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.

POR EL "DIF MUNICIPAL"




LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
SISTEMA MUNICIPAL
DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

POR "EL INSTITUTO"

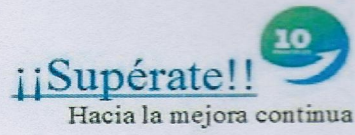


MAE. ERIKA MIARNDIA VAZQUEZ
ADMINISTRADORA
VELATORIO IMSS TEQUISQUINAHUAC

TESTIGOS



LIC. VERONICA LILIANA ROCHA VELEZ
PRESIDENTA DE DIF
TLALNEPANTLA DE BAZ



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Clara Camacho Mendez', written over a horizontal line.

LIC. CLARA CAMACHO MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DE
DIF TLALNEPANTLA